

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D.N., Jueves 3 de Septiembre de 1953

Nº. 204

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1873  
 Vigésima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 1873

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Sentencia Nº 397 . . . . . 1874  
 Apruébase una disposición. . . . . 1875

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1875  
 Títulos Supletorios . . . . . 1877  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1878  
 Terrenos Municipales . . . . . 1879  
 Convocatoria. . . . . 1879  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 1880  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1880

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y veinte minutos de la mañana del día martes catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Gabriel Quintanilla y don Pablo Rener, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o. El señor Presidente Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle dijo que siendo 14, se procedería a elegir la nueva Directiva de la Cámara del Senado, que funcionará del 15 de Julio corriente al 14 de Agosto próximo inclusive.

En consecuencia, se procedió a elegir los miembros de la Junta Directiva de la Cáma-

ra, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E.; Vicepresidente, Honorable Senador Ingeniero Salvador Guerrero Castillo; Primer Secretario, Honorable Senador don Pablo Rener; Segundo Secretario, Honorable Senador don Gabriel Quintanilla; Primer Vicesecretario, Honorable Senador doctor Gustavo Manzanares; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador don F. Abel Gallard

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles quince del corriente a la hora reglamentaria.

*Luis Manuel Debayle,*  
 Presidente.

*Gabriel Quintanilla,*  
 Secretario.

*Pablo Rener,*  
 Secretario.

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día miércoles quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don F. Abel Gallard, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Manzanares y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o. Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de resolución que aprueba la Memoria de Salubridad Pública correspondiente al año de 1951.

Encontrándose ausente el Honorable Senador doctor Argüello Bolaños, miembro de la Comisión de Salubridad Pública, la Mesa nombró para reponerle, al Honorable Senador Castillo C.

40. Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veintiuno del corriente a las diez a.m.

*Alejandro Abaúnza E.,*  
Presidente

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*F. Abel Gallard,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### SENTENCIA No. 397

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Las siete y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias instruidas por el señor Contador don Orlando Saballos, al glosar administrativamente la cuenta «Tesorería de la Junta Nacional de Beneficencia (hoy de Asistencia Social), correspondiente al período del diecisiete de Septiembre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el primero que estuvo a cargo del señor Ramón Calderón, quien es mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Jinotepe,

Resulta:

I

Conforme lo dispone el Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, el señor Tesorero don Ramón Calderón presentó el Pedimento de Glosa y la Cuenta correspondiente al período que se examina, consignando en este último documento el movimiento de Caja en la forma siguiente: Existencia Anterior: Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Córdoba y Sesenta y Un Centavos (\$ 45,403.71), Ingresos: Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdoba y Cincuenta y Dos Centavos (\$ 758,144.52), Egresos: Setecientos Doce Mil Ciento Cuarenta y Tres Córdoba y Siete Centavos. . . . . (\$ 712,143.07) y Saldo para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cinco Córdoba y Dieciseis Centavos (\$ 91,405.16).

II

Del examen administrativo de la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Orlando Seballos dedujo Cuatro (4) glosas que dadas en traslado al señor Calderón, las contestó, folio cuatro, acompañando los timbres fiscales adheridos al folio cinco, con lo cual el nominado Contador las tuvo por satisfecha, según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio diez.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las nueve de la mañana del ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres mandó que el suscrito Contador las tramitara en Glosa Judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las siete y diez minutos de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ordenando el «cúmplase» de ley y la apertura del juicio correspondiente.

IV

En su propio nombre y representación, compareció apersonándose en esta instancia el Tesorero don Ramón Calderón, quien oído en juicio pidió ser declarado solvente por haber satisfecho en su totalidad los cargos que le fueron formulados. A su vez el señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio, en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial. No habiendo cargos que hacer al cuentadante por no haber ninguna glosa pendiente en este juicio, ni lugar a deducción de glosas adicionales, pido a Ud. dicte la sentencia que corresponde. Así evacúe el traslado que se me mandó correr. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres», y

Considerando:

I

que las glosas formuladas para depurar y rectificar esta cuenta, fueron satisfechas en el trámite administrativo, según quedó relacionado en el Resulta II, cabe darla por buena y aprobarla, declarando libre y solvente a su cuentadante don Ramón Calderón,

II

que en la Glosa Judicial no se encontró motivos que dieran lugar a deducción de glosas adicionales, con lo cual el señor Fiscal General de Hacienda, como representante de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante y habiéndose citado a las partes para sentencia de las nueve y cinco minutos de la mañana del cuatro de Agosto del corriente año, se está en caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Nacional de Beneficencia (hoy de Asistencia

Social), período del diecisiete de Septiembre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Orlando Saballos, es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Ramón Calderón, de generales expresadas, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Nacional de Asistencia Social por lo que hace al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso, y al tenor del Arto. 267 Cn.,

elévase en Consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas.

Cópiase, notifíquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Lineado—casado—no—Valen—agregado—se,—vale—Testado—soltero—No vale.—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Álvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Victorino Alvarez R., Secretario.

No. 884

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:  
«La Corporación Municipal de Boaco, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Hacer al plan de arbitrios vigente de esta Municipalidad, las siguientes reformas y adiciones, cuyas fracciones pertinentes, se leerán así:

| Fracción  | Annual o Matricula | Mensual | Varios |
|---|--------------------|---------|--------|
| <b>E</b>  |                    |         |        |
| 91a.—Empresas, compañías, agencias o sucursales de Transporte, de carga o pasajeros   | 15.00              | 15.00   |        |
| <b>M</b>  |                    |         |        |
| 123a.—Mancebías, en los lugares permitidos y previa autorización de Salubridad  | 15.00              | 15.00   |        |
| <b>S</b>  |                    |         |        |
| 141.—Solvencia, con el fondo municipal, el que la solicite, acompañará una boleta de  |                    |         | 2.00   |
| 142a.—Sinfonolas, roconolas, radiolas, grafonolas, amplificadores, etc., en casas particulares o anexos a establecimientos públicos | 10.00              | 10.00   |        |
| <b>T</b>  |                    |         |        |
| 151b.—Tramos en el Mercado, para la venta de carnes de res, cada uno y cada vez que lo ocupen                                       |                    |         | 4.00   |

2o.—Elévase al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Septiembre próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta».

Boaco, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Emma de Robleto M. Emilio Sobalvarro.—Joaquín Flores H.—José Miguel Duarte, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 14 de Agosto de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 539

Nueve antemeridianas, ocho de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica, situada en comarca Las Macías, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de treinta y cinco manzanas de extensión superficial, limitada, así: oriente, Jorge Smith; poniente, Vicente Urbina; norte, Rosalía Urbina; y sur, Ruperta Urbina.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Seraffn Urbina a Juliana Obando de Urbina.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Co-

rregido—subastara—de—treinticinco—Valen.—Manuel Querrero L., Srío. 2144 3 3

Nº 537

Diez antemeridianas del diez de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica denominada «Las Nubes», ubicada en comarca Masigüe, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, como de ciento veinte manzanas de superficie, limitada así: oriente, Gabino Hurtado; poniente, José González; norte, Víctor Ortega; y sur, Gonzalo Castro.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sucesión de Doroteo Duarte Corea.

Avalúo: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Arellano.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—Lineado—Vale.—J. Guzmán G., Srio. 2142 3 3

## Nº 538

Once antemeridianas del diez de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica llamada «Valencia», ubicada en la Comarca El Coral, jurisdicción de Villa Somoza, Departamento de Chontales, de seiscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Eleazar Marengo; poniente, Dominga viuda de García y Eufemia viuda de Rivera; norte, Valle El Coral, camino en medio; y sur, Fermín Torres Marengo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Leopoldo Mora Espinosa.

Avalúo; Seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—F. Arellano.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—Corregidos—diez—valencia—valen.—J. Guzmán G., Srio. 2143 3 3

## Nº 541

Veinte y tres de Septiembre próximo venidero, remataráse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipal; situados en Zona Nº 5 y Nº 6 de Guasaca y el Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «h» de veinte hectáreas y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de extensión superficial; lindante, norte, Eusebio Martínez y Ramón Hernández; este, Teófilo Valenzuela y Ramón Hernández; sur, terrenos de Teófilo Valenzuela y los de Juan Rosa Palacios; y oeste, terrenos del señor Juan Rosa Palacios.

A las diez de la mañana el lote «p» de trescientas quince hectáreas y nueve mil sesenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, Filón de Peñas Blancas; oriente, propios de Teófilo Valenzuela y los de Ramón Valenzuela y los de Ramón Hernández; sur, terrenos propios de Gregoria Pérez y Antonio García; y occidente, terrenos propios de Adán Gómez y Matilde Cortedano y Filón de Peñas Blancas.

A las dos de la tarde el lote «m» de doscientos sesenta y siete hectáreas y un mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos baldíos nacionales; oriente, baldíos nacionales con la quebrada de La Zopilota de por medio; sur, nacionales, poseídos por Jacinto Castro; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Dolores Hernández y Tomás Hernández.

A las cuatro de la tarde el lote «e» de trescientos tres hectáreas y nueve mil quinientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Fernando Alvarado y Jacinto Castro, Mercedes Reyes y Samuel Sánchez; oriente, los poseídos por Manuel Sánchez, Marcos Picado y Francisco Cruz; sur, terrenos nacionales poseídos por Martín López; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Martín López y Valeriano Guido.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

3186 5 3

## No. 548

Juzgado Distrito Departamental Ramo Civil, en juicio cesación comunidad entre Pastor Vilchez y Angelina Rodríguez de Vilchez, señala para subas-

ta y remate las diez de la mañana del veintiseis Septiembre este año del lote número dieciocho de partición material del sitio San Lorenzo, ubicado jurisdicción La Trinidad, este departamento, compuesto de cuarentiseis manzanas y dos mil doscientas diez varas cuadradas, cercados alambre, y cercos naturales y casa, lindante: occidente, Pastor Vilchez; norte, Macario y Baltazar Torres y Bernabela Miranda; oriente, Berta Pineda; sur, propiedades de Juan y Teodoro Osegueda y terreno Aparicio Rodríguez. Propiedad remataráse encuentrase libre de gravámenes, anotaciones y servidumbres estando registrada folios 94 y 95 Tomo CXII, finca 11.627 Registro Público departamental.

Valorada por Perito en nueve mil seiscientos veintidos córdobas y diez centavos, cantidad que servirá de base para remate.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Agosto veinticinco mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—tas diez—Vale.—Narvaez López.—Callxto Gutiérrez B., Srio. 2149 3 3

## Nº 559

Once mañana, doce Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado casa y solar, ubicados en Las Cañitas, esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, Tomás Dinarte; occidente, Isabel Espinosa; norte, José Angel Incer; sur, Rosalina viuda de Espinosa.

Ejecuta: Soledad Fajardo de Guzmán a Catalina Cantillano.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco uno Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio. 2172 3 2

## Nº 551

Once mañana, once Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica cien manzanas comarca El Vijaguita, jurisdicción Camoapa, linderos siguientes: oriente, Benigno Duarte; occidente, de Gabina Duarte; norte, Juan Téllez; sur, las de Porfirio Somoza y otro.

Ejecuta: Silverio Tellez a Juana Perez Coronado.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio. 2173 3 2

## Nº 561

Once mañana, dieciocho Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado, fincas siguientes: rústica cuarenta manzanas, estos linderos: oriente, de Perfecto Mejía, camino en medio; occidente, de Pascual Mejía; norte, de Rupertino Artola y otra; sur, José Campos y otro. Rústica de treinta manzanas, siguientes linderos: oriente, con Crisanto González; occidente, de Gilberto González; norte, de Vicente González, camino interpuesto; sur, de Esteban Ríos y otra. Rústica, tres manzanas, estos linderos: oriente, propiedad de Gilberto González; occidente y norte, de Octavio González; sur, de Florencio González. Rústica de una manzana y media, estos linderos: oriente, caserío de la comarca San Jerónimo; occidente, de Eduardo González, camino en medio; norte, la de Vicente González; sur, caserío San Jerónimo. Una casa en forma de cañón de quince varas de largo por nueve de ancho, localizada así: oriente, casa Antonio Jarquín; occidente, casa Ana López, camino interpuesto, norte, casa Perfecto Mejía, camino en medio; sur, casa Clemente Icabalzeta, camino interpuesto. Todas ubicadas en la comarca San Jerónimo, jurisdicción Teustepe, este departamento.

Ejecuta: Eugenia Jarquín a Rosa Jarquín.

Base: dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srio. 2174 3 2

## Nº 578

Once mañana próximo ocho Septiembre local este Juzgado, venderá pública subasta inmueble urbano, una casa y solar situada en el cantón de la Parroquia ciudad El Viejo, siendo la casa cubierta de tejas, sobre horcones; con sus linderos del solar del oriente; norte y sur, propios y todo bajo los siguientes linderos según el título: oriente, calle en medio, solar de los herederos de Cristina Santamaría; poniente, solar de Sebastiana viuda de Galeano y de la testamentaria de José María Contreras; norte, calle en medio, casa y solar de Josefa Torres; y sur, solar que fué de Felipe Gómez, ahora de César Darce.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua.

Base remate: Mil Setecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Agosto, veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.—Carlos A. López, Srío, 2180 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 222

Manuela Almdarez, solicita título supletorio, predio rústico situado comarca Salitre, esta jurisdicción, de una manzana y media de extensión y lindante: oriente, monte inculto; poniente, Bernabé Chavarría; norte, camino en medio, Saturnino Benavides; y sur, Jesús Romero, río de El Sauce, en medio.

Interesados opónganse término legal, Juzgado Local Civil. El Sauce, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Pastora G., Srío, 2030 3 2

## Nº 259

Margarita Tinoco solicita título supletorio casa y solar situado esta villa barrio La Cruz, lindante: oriente, Crescencio Rizo; occidente, Mariano Jiménez; norte, Ramona Martínez, calle en medio; sur, José Dávila.

Valorado doscientos córdobas.

Opónganse término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Es conforme.—G. Torres M., Srío, 2053 3 2

## Nº 362

Napoleón Martínez Manzanarez, solicita título supletorio sesentiuna manzanas de terreno, situada San Pedro esta jurisdicción, limitada: oriente, Trinidad Rugama Querrero; occidente, Lázaro Martínez; norte, Mayor Rodolfo Don; sur, Nicolás Martínez.

Interesados opónganse término, legal.

Terrabona, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Benigno Lara L., Juez Local, 3058 3 2

## Nº 347

María Francisca Hernandez, solicita se le extienda título supletorio finca rústica ubicada valle San José, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, predio Reimundo Herrera; occidente, predio Aniceto Rodríguez; norte, predio Dolores Aguilar; sur, predio Leoncio Matey.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Efraín Espinoza P., Srío, 3044 3 2

## Nº 303

Señor Adrián Irfas, ha presentándose este Juzgado solicitando título supletorio de un solar situado barrio Pueblo Arriba esta población, dentro estos linderos: oriente, solar destinado Ermita Calvario, ca-

lle en medio; occidente, solar Germán Quiroz; norte, solar Fausto Barahona; y sur, solar y casa Angel Rodríguez, calle por medio, de treintitres varas una tercia sus cuatro lados, esquina, cercado con quillón y mateare, tiene poseerlo tres años y estima lo doscientos córdobas.

Persona crea tener derecho sobre inmueble deslindado se cita para que dentro término de ley ocurra este Juzgado a alegarlo.

Dado Juzgado Local. Limay, veinticuatro Julio mil novecientos cincuentitres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.

Conforme.—Limay, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío, 3021 3 2

## Nº 391

Juana Paula Altamirano, solicita título supletorio casa y solar ubicados valle La Calabaza, esta jurisdicción, casa de tablas, de ocho varas por cinco. Solar mide aproximadamente una manzana, lindante conjunto: oriente, Juana Castillo; poniente, Terencio Blandón; norte, Isabel Zapata; Juan Alberto y Arnulfo Blandón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Agosto, mil novecientos cincuenta y tres. Cuatro de la tarde.—Asiselo Gatiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3086 3 2

## Nº 419

Fidel Sánchez, solicita nombre propio, título supletorio finca rústica, rastrojos, San Ignacio, esta jurisdicción, cuatro manzanas, limitada: oriente, Mariano Gúnera, Feliciano Hernández; poniente, herederos Eustaquio López; norte, herederos Zenón Mercado, Felicitos Aguirre; sur, Francisca Mercado Calero.

Húbola Juan Ambrosio Mercado.

Intervino Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Estímala quinientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, uno Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío, 3115 3 2

## Nº 392

Petrona Guevara Zavala solicita título supletorio casa y solar barrio Parroquia El Viejo, lindante: norte, calle media Rosa Picado, oriente, calle media Martina Romero; sur, sucesores Magdalena Zavala; y poniente, Maximiliano Trejos.

Húbola de Salvador Guevara

Estímalo quinientos córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado S., Srío, 3087 3 2

## Nº 378

Víctor Modesto Meléndez, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, cincuenta manzanas, cuatro mil ciento ochenta varas cuadradas, limitada: norte, Santa Berta; sur, Francisco Cruz, Juana Morales; oeste, calle real; poniente, Francisco Guido.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srío, 3072 3 2

## Nº 389

Inés Moreno, solicita título supletorio lote terreno dos manzanas extensión superficial, cercos piedra y alambre en Las Animas, del sitio Santo Tomás del Zapote, esta jurisdicción, lindante: oriente, casa y solar Adán Martínez; occidente, el río que

de esta villa corre hacia San Lorenzo; norte, Gabiño Reyes y camino al río de por medio; sur, Dolores Moreno y Horacio Joya.

Valorada doscientos córdobas:

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, 4 de Agosto de 1953. — Perfecto A. Martínez.—G. Torres O.

Es conforme.—G. Torres O., Srío.

3084 3 2

No. 390

José Manuel Martínez, solicita título supletorio lote de terreno como diez manzanas extensión superficial situadas la Loma Sitio Mechapa, esta jurisdicción, cercos medianeros, compuesto de montes incultos, linderos siguientes: oriente, occidente y sur, con sucesores de Porfirio Bravo, camino de por medio que conduce al Espinal; norte, con Timoteo Rocha.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.— Perfecto A. Martínez.—G. Torres O., Srío.

Es conforme.—G. Torres O., Srío.

3015 3 2

Nó 435

La señora Josefa Meza, solicita título supletorio, solar urbano, situado San José del Sur, esta jurisdicción, mide oriente y poniente, treinta y siete varas; norte y sur, cincuenta y tres varas, linda: oriente, predios Francisco Lorío y Adelaida Muñoz, calle de por medio; poniente, norte y sur, con propiedad de Bibiana Muñoz de Cruz.

Que lo estima en doscientos córdobas y no tiene nombre, número ni gravámen.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.— Modesto Martínez M.—Ante mí Srío.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.

3126 3 2

Nº 546

Carmela Méndez Aburto, solicitó título supletorio finca en Nandayosi, de tres manzanas, estos linderos: oriente, Salvador Méndez Bojorge; poniente, Daniel Aburto; norte, río en medio Martín Galeano; y sur, Salvador Méndez Bojorge.

Quien pretenda derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado 2º Civil del Distrito Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Velásquez P.—L. M. Areas P., Srío.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas, Srío.

2154 3 1

Nº 552

José Balmaceda Guillén, solicita título supletorio finca rústica, cultivada cacao, chagüite, frutales; treinticuatro manzanas, linda: este, Caño Cabeza de León; oeste, caño de La Cruz en medio, Cipriano Ortiz; norte, Hipólito Cruz Obregón; y sur, Yolilla. Situada Hualito, esta jurisdicción.

Término legal opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pasquier, Srío.

2157 3 1

No 411

María Molina de Palacios, solicita título supletorio solar cantón San Felipe, esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, trein-

ta y dos varas por cada lado, con Modesto Masías calle en medio; y Rafael Monterrey; norte y sur, cuarenta varas por cada lado, con Simona Palacios camino, y José Jesús Pérez.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Castillo N., Srío.

3097 3 1

Nº 364

Josefina Baldelomar, presentóse a este Juzgado, solicitando título supletorio finca urbana en esta ciudad, compuesta de un solar de diez y siete varas de frente, por diez y siete de fondo, y de una casa de diez y siete varas de frente, por once varas y media de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, calle en medio, Francisca de Toruño; poniente, María Galo y María Vidaura de Reyes; norte, Guillermina Orozco de Mayorga; y sur, Margarita Lugo de Chamorro.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. San Carlos, tres de Julio de mil novecientos cincuentitres.—H. Osorno Fonseca.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pasquier, Srío.

3070 3 3

## MARCAS DE FABRICA

Nº 143

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# PAMINE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias para las mismas, particularmente una preparación medicinal para uso como un antiespasmódico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eveñor Arévalo, Of. Mayor.

3049 3 3

Nº 253

Waterman Pen Company, Inc., de Seymour, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# Waterman's

para: Plumas de fuentes, rellenos, tapas, barriles, puntas de oro, y partes para las mismas; lápices mecánicos y partes de los mismos; grapas, trabas, anillos, presillas y broches para plumas de fuentes, lápices mecánicos, e instrumentos similares para escribir, juegos de escritorio comprendiendo una base a la cual se adhiere un receptáculo en el cual se insertan plumas de fuentes y/o lápices mecánicos, e instrumentos para escribir comprendiendo la combinación de dos plumas de fuentes o de una pluma y un lápiz y sus partes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eveñor Arévalo, Of. Mayor.

3050 3 3

No 290

Flour Mills of América, Inc., de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado Constantino Baltodano hijo, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# RENDIDORA

que usa para proteger: Harina, incluyendo harinas de todas clases y alimentos de cereales cuyo principal ingrediente es la harina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3034 3 3

No 185

Radio Corporation of America, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# RCA Estate

para: Cocinas y estufas eléctricas y de gas para cocinar y calefacción, partes de las mismas y accesorios para las mismas; calentadores de agua, refrigeradores, limpiadores al vacío; aparatos y artefactos acondicionadores de aire y partes de los mismos; utensilios y herramientas para la cocina y el hogar; abanicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3051 3 3

No 335

Marcos Gesundheit & Cía. Limitada, de este domicilio, mediante apoderado César Tiomno, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Máquinas de coser y bordar, movidas a pedal, mano o por electricidad, de cualquier tamaño, y todas sus partes y repuestos; máquinas de escribir y todas sus partes y repuestos; bicicletas y todas sus partes y repuestos y juguetes de movimiento mecánica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas—y todas sus partes y repuestos.—Vale.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3047 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

No. 443.

Isidro Dávila Sánchez, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título arriendo un lote terreno ejidal en la comarca Cuje, esta jurisdicción, extensión cuarenta hectáreas, nombre Zapote, posesión material, cercos de alambre, piñuela y sanjo, tres casas, cultivos, mil palos café, cuarenta palos naranjas dulces, tres limas, otros palos fratales, maíz maicillo y caña azúcar. Linda: oriente, camino y predio Asiselo López J.; occidente, Chaguite Grande; norte y sur, predio Tiburcio Dávila L., y Porfirio Dávila M.

Quien pretenda oposición hágalo término de ley. Alcaldía Municipal. Totogalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Reinaldo López L., Alcalde.—T. Rubio M., Srio. 3136 3 1

No 499

Rosa Amelia Sandoval solicita arriendo lote terreno ejidal de ochenta y cinco manzanas de superficie en paraje denominado Loma Alta, lindante oriente, Rosa Amelia Sandoval; poniente, Marcos Blanco; norte, Concepción Obregón; y sur, terrenos baldíos.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. León, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srio.

Es conforme con su original.—Jesús Cornelio Rojas, Srio. 2114 3 1

No 553

Alejandro Vanegas, solicita arriendo lote terreno ejidal como media legua al sur de esta ciudad, lindante: oriente, camino en medio, terreno herederos de don Manuel Darce; poniente y norte, finca de don José Delgadillo; y sur, finca que fué de Alejandro Vanegas padre.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. León, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srio.

Es conforme con su original.—Jesús Cornelio Rojas, Srio. 2153 3 1

No 514

José Flores, solicita arriendo lote terreno ejidal, treinta hectáreas, lugar Pulsama, esta jurisdicción: oriente, potreros Ramón Funes; poniente, casas Nicolás Gutiérrez, Victorio López, Celestino Muñoz, huatales altos; norte, carretera; sur, Felipa, Benito Florian.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez y naeve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2118 3 1

## CONVOCATORIA

No 551

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León convoca por segunda y última vez a todos los accionistas de la Empresa para una reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas que deberá tener lugar en León, en la oficina de la Gerencia, a las diez de la mañana del día 13 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En esa reunión, entre otros asuntos, se discutirá y votará sobre el proyecto de aumentar en un mil caballos más de fuerza la presente capacidad productiva de la Empresa, para financiar, lo cual se propone aumentar el capital social en lo que fuere necesario, estimándose que este incremento puede montar a cerca de un millón de córdobas.

León, 26 de Agosto de 1953.

SERGIO CASTILLO

Vice-Presidente de la Junta Directiva.

2156 3 3

Nº 557

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Por segunda vez me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto el día viernes dieciocho del corriente mes, a las ocho de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 1º de Setiembre de 1953.

OSCAR SEVILLA SACASA  
Secretario

2178 3 1

## SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 527

«Corte de Apelaciones. — Sala Civil. — Granada, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once y cinco minutos de la mañana.—Por Tanto y de acuerdo con las razones dadas y el Art. 163 y sig. C. los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, queda disuelto el vínculo que ha ligado a los Sres. Percy Coulson Guitta y Rebeca del Carmen Pineda en virtud del matrimonio celebrado entre ellos en el pueblo de Santo Domingo, Departamento de Chontales, a las ocho de la noche del cinco de Enero de 1933 ante los oficios del Sr. Juez Local Civil de aquel lugar. Inscríbase esta resolución en el competente Registro del Estado Civil con anotación al margen de la inscripción del matrimonio. La guarda, crianza y educación de la menor Eufemia del Consuelo Coulson Pineda se concede al padre de ella Sr. Percy Coulson Guitta. Publíquese extractada esta sentencia en «La Gaceta», Diario Oficial. Dése la Ejecutoria de ley si se pidiere y con testimonio de lo resuelto regresen los autos al Juzgado de origen.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—Horacio Saballos Flores.—R. Lugo Mena, Srío».

Conforme.—Granada, Agosto doce, mil novecientos cincuentitres.—R. Lugo Mena, Srío.

2129 1

Nº 434

«Corte de Apelaciones. — Sala Civil. — Granada, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once y media de la mañana.—Por Tanto, y de acuerdo con las disposiciones legales citadas y los razonamientos dados, los suscritos Magistrados, dijeron: Se aprueba la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, queda disuelto el vínculo matrimonial que ligó a los Sres. José Angel Concepción Avellán, llamado también José Avellán Pérez y Matilde Lidia Paulina Salgado, contraído ante los oficios del señor Juez Local Civil de San Jorge, Departamento de Rivas, a las tres de la tarde del veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve. Los menores: Julio José, Tomás Iván y Orlando Hipólito Avellán, quedan bajo el cuidado de sus padres y serán alimentados por cuenta de su padre señor Avellán o Avellán Pérez. Inscríbase esta resolución en el competente Registro del Estado Civil de las Personas con anotación al margen de la inscripción del matrimonio. Publíquese extractada en «La Gaceta», Diario Oficial. Cópiese, notifíquese, dése la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Entre líneas—y media—Vale.—N. Ordóñez V.—Horacio Saballos Flores.—Gonzalo Marengo G.—R. Lugo Mena, Srío».

Conforme.—Granada, Junio veinticuatro, mil novecientos cincuentitres.—R. Lugo Mena, Srío.

3127 1

Nº 334

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—León, las diez y tres cuartos de la mañana del veintiuno de

Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y los artículos 424, 426, 2016 Pr., y artículo 90 inciso 1º. L. O. de T. T., los infrascritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que que a los señores Enrique Palma y María Dora Mora contraído en esta ciudad de León ante el señor Juez 2º. Local Civil, a las ocho de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad, bajo el número 147, folio uno, Tomo Segundo del Libro de Matrimonios de dicho año. El hijo menor comun Fulvio Enrique Palma Mora quedará bajo la guarda y cuidado de la madre María Dora Mora y a cargo del padre Enrique Palma, su educación y alimentación garantizando ambos cónyuges las obligaciones todas que tienen los padres para con sus hijos legítimos con la fianza solidaria del señor Jorge Palma. No hay pensiones alimenticias entre los cónyuges por haber éstos convenido así en la escritura. En estos términos se confirma la sentencia consultada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta» e inscribáse en el Registro Público de Personas de este Departamento y en el Estado Civil de las Personas de esta ciudad. Anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva, la cual queda cancelada. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan las diligencias al Juzgado de su origen. Lineado—hijo—Vale.—Modesto Armijo.—Pedro Reyes M.—Rafael Ortega Aguilar.—Antiocho M. Altamirano h., Srío

3033 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 550

Mercedes Guerrero Silva, a nombre menores Plutarco Enrique y Haydée Nohemí, los dos Castillo Guerrero; José Mexicales Castillo Guerrero, por sí; y Emelina Rocha a nombre menores Francia e Isis, las dos Castillo Rocha, piden sean declarados herederos sucesión su padre José Castillo Villares, los cinco hijos referidos, sin perjuicio porción de la cónyuge sobreviviente señora Emelina Rocha.—Bienes: 1. Casa y solar barrio San José Oriental esta ciudad, de seis mil varas cuadradas superficie. Linderos: norte, Lidia Orozco, Margarita Tellería y Luis Espinosa, calle en medio; sur, Manuel Carbajal, José Carbajal, Florencia Gutiérrez, Mauro Dávila y Felcito Meneses; oriente, Fernando Gómez y Juana de Guadamuz; y poniente, Pastora Jiménez Castillo. 2 Otro lote mismo barrio, veinte varas frente por cincuenta fondo. Linderos: norte, José Rivas; este, Nolasco Romero; sur, Luisa de Alvarado; y oeste, calle en medio, Enrique Aguilar Silva. 3. Muebles; Fábrica hamacas manila y otros.

Quien pretenda derecho oponerse, hágalo término legal

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Luis Valle O., Srío.

2176 1

Nº 551

Pío Marín Bellorín, mayor, soltero, agricultor, vecino Júcaro, pide declaratoria herederos bienes, derechos y acciones dejados al morir su padre Pío Marín. Menciona siguientes bienes: una caballería tierra moderna en sitio Sabana Grande; tres caballerías y tres cuartos de caballería en sitio San Pedro de Ula, y un cuarto de caballería en sitio del Polrero, todos en jurisdicción del Júcaro y debidamente inscritos.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil. Ocotal, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín, C., Secretario

2150 1